

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicado No. 2022-00002-00
Demandante: ROSA ELENA VILLEGAS
Apoderado: DRA. MARTHA ISABEL GARCIA MERA Y NATALIA FERNANDA GARCIA MERA
Demandados: SILVIO PENAGOS CRUZ Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL No. 130

MORALES, CAUCA, DIEZ (10) DE MARZO DE 2.022

Vista la anterior solicitud formulada por el apoderado (a) judicial de la parte demandante y por considerarla procedente conforme a lo dispuesto en el Art. 293 del C. G. del proceso se procederá a ordenar el emplazamiento del demandando ANA MARIA LARA DE RIOS. Dicho emplazamiento se realizará conforme a lo estipulado en el Artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en virtud de la EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA EN COLOMBIA A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID 19.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO del demandado (a) ANA MARIA LARA DE RIOS quien debe recibir notificación del AUTO ADMISORIO de la demanda emitido dentro del proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA radicado No. 2022-00002-00 interpuesto por ROSA ELENA VILLEGAS en contra de JESUS ANTONIO VILLEGAS Y OTROS, y demás providencias dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Una vez notificado el presente Auto, y realizado los demás tramites ordenados en el Auto Admisorio, y conforme lo establece el estatuto procesal, el emplazamiento se realizará como lo indica el Art. 108 del C. G. del Proceso inciso 5 y el Artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Presidente de la República en virtud de la EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA EN COLOMBIA A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID 19, es decir ser realizará únicamente con la inclusión de los datos solicitados en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, sin necesidad de publicación de medio escrito.

TERCERO.- Contra el presente auto proceden los recursos de Ley.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES
CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No. _29_-Hoy, 11 de marzo de 2.022_**

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria